



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 08 de septiembre de 2022.

Número 108

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza a la Escuela Particular COLEGIO INSURGENTES , para que imparta los Estudios de Educación Secundaria General, Turno Matutino en Reynosa, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza a la Escuela Particular COLEGIO INSURGENTES , para que imparta los Estudios de Educación Secundaria, Turno Vespertino General en Reynosa, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza al Plantel Educativo Particular INSTITUTO GALBRI para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas.....	7
ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza al Plantel Educativo Particular INSTITUTO GALBRI para que imparta los Estudios de Educación Primaria en Reynosa, Tamaulipas....	9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ACTUALIZACIÓN del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Ciudad Madero, Tamaulipas. (ANEXO)	
---	--

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ESTATUTO Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.....	12
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 31 de enero del 2022, la ciudadana **YADIRA ERENDIRA SALAZAR QUEZADA**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO INSURGENTES**, solicitó autorización para impartir Educación Secundaria General con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Once Este número 411, colonia Independencia en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. YADIRA ERENDIRA SALAZAR QUEZADA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO INSURGENTES** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **MANUEL DARÍO MÁRQUEZ FLORES**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. YADIRA ERENDIRA SALAZAR QUEZADA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresa su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condiciona al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado.

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas discriminatorios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja el plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **COLEGIO INSURGENTES**, para que imparta los estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en domicilio ubicado en calle Once Este número 411, colonia Independencia en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 1999, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO INSURGENTES, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo **COLEGIO INSURGENTES**, para que imparta estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Once Este número 411, colonia Independencia en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 22071423**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **COLEGIO INSURGENTES**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel educativo privado **COLEGIO INSURGENTES**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporación, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO INSURGENTES**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. YADIRA ERENDIRA SALAZAR QUEZADA**, propietaria del plantel particular **COLEGIO INSURGENTES**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. YADIRA ERENDIRA SALAZAR QUEZADA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 31 de enero del 2022, la ciudadana **YADIRA ERENDIRA SALAZAR QUEZADA**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO INSURGENTES**, solicitó autorización para impartir Educación Secundaria General con alumnado mixto y turno vespertino en las instalaciones ubicadas en calle Once Este número 411, colonia Independencia en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. YADIRA ERENDIRA SALAZAR QUEZADA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO INSURGENTES** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **MANUEL DARIO MÁRQUEZ FLORES**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. YADIRA ERENDIRA SALAZAR QUEZADA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresa su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condiciona al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado.

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas discriminatorios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja el plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **COLEGIO INSURGENTES**, para que imparta los estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno vespertino, en domicilio ubicado en calle Once Este número 411, colonia Independencia en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 1999, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO INSURGENTES, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo **COLEGIO INSURGENTES**, para que imparta estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno vespertino, en el domicilio ubicado en calle Once Este número 411, colonia Independencia en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 22071424**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **COLEGIO INSURGENTES**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel educativo privado **COLEGIO INSURGENTES**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporación, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO INSURGENTES**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. YADIRA ERENDIRA SALAZAR QUEZADA**, propietaria del plantel particular **COLEGIO INSURGENTES**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. YADIRA ERENDIRA SALAZAR QUEZADA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO INSURGENTES**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 31 de enero del 2022, la ciudadana **BEATRIZ GALVÁN OBANDO**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **INSTITUTO GALBRI**, imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Hacienda San Blas número 301, Mza-60 Lote 01, 02, 03, 04, 05, Fraccionamiento Hacienda del Sol en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, se compromete a que su auspiciado el plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. BEATRIZ GALVÁN OBANDO**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **INSTITUTO GALBRI**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **INSTITUTO GALBRI**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **MANUEL DARÍO MÁRQUEZ FLORES**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, se ha comprometido a que el plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo, sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **INSTITUTO GALBRI**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual el titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **INSTITUTO GALBRI** para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Hacienda San Blas número 301, Mza-60 Lote 01, 02, 03, 04, 05, Fraccionamiento Hacienda del Sol en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005 he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR INSTITUTO GALBRI PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Hacienda San Blas número 301, Mza-60 Lote 01, 02, 03, 04, 05, Fraccionamiento Hacienda del Sol en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 22061429**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **INSTITUTO GALBRI**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **INSTITUTO GALBRI**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **INSTITUTO GALBRI**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. BEATRIZ GALVÁN OBANDO**, representante legal del plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI** queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. BEATRIZ GALVÁN OBANDO**, representante legal del plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 31 de enero del 2022, la ciudadana **BEATRIZ GALVÁN OBANDO**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **INSTITUTO GALBRI**, imparta los estudios de Educación Primaria con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Hacienda San Blas número 301, Mza-60 Lote 01, 02, 03, 04, 05, Fraccionamiento Hacienda del Sol en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, se compromete a que su auspiciado el plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. BEATRIZ GALVÁN OBANDO**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **INSTITUTO GALBRI**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **INSTITUTO GALBRI**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **MANUEL DARÍO MÁRQUEZ FLORES**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, se ha comprometido a que el plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo, sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **INSTITUTO GALBRI**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual el titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **INSTITUTO GALBRI** para que imparta los estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Hacienda San Blas número 301, Mza-60 Lote 01, 02, 03, 04, 05, Fraccionamiento Hacienda del Sol en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del 1999 he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR INSTITUTO GALBRI PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, para que imparta estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Hacienda San Blas número 301, Mza-60 Lote 01, 02, 03, 04, 05, Fraccionamiento Hacienda del Sol en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 22061430**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **INSTITUTO GALBRI**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **INSTITUTO GALBRI, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **INSTITUTO GALBRI**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **INSTITUTO GALBRI**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. BEATRIZ GALVÁN OBANDO**, representante legal del plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI** queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. BEATRIZ GALVÁN OBANDO**, representante legal del plantel educativo particular **INSTITUTO GALBRI**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

ARQ. JUAN PATIÑO CRUZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7, numeral 1, fracción IV, 31, numeral 1, fracción II, 35 y 37, fracciones V y XVII, del Decreto No. LX-651, mediante el cual se expide la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas; 20, numeral 1 y 21, numeral 1, fracción IX, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y 20, fracción I del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, publicada el 7 de julio de 2009, creó el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO. Que el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa tiene entre sus objetivos los siguientes: I. Ejercer funciones normativas, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa y de construcción de la misma en términos de esta ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; II. Brindar asesoría en materia de prevención de daños ocasionados en planteles e instalaciones educativas cuando ocurran desastres naturales; III. Establecer vínculos de colaboración permanente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como con las autoridades federales y municipales y los sectores social y privado para incrementar las acciones de inversión en infraestructura física educativa; IV. Administrar los recursos destinados a la infraestructura física educativa en la entidad, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables; e V. Incrementar los niveles de calidad en la infraestructura física educativa contribuyendo a elevar la competitividad de la educación en el Estado.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 3 de fecha 31 de marzo de 2017 y su actualización publicada en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No.19 de fecha 22 de noviembre de 2019 establecen en su línea de acción 2.5.1.20 Incrementar, mejorar y adecuar la infraestructura educativa en todos los niveles, especialmente la radicada en zonas rurales y de marginación.

CUARTO. Que el 2 de julio de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 79 el Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, el cual tiene por objeto determinar la estructura administrativa y las atribuciones generales y específicas de las Direcciones del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.

QUINTO. Que el 10 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 95 el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, el cual establece que en su artículo tercero transitorio que persona titular del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa presentará a la consideración de la Junta de Gobierno de esta entidad, en un plazo no mayor de 90 días naturales, el proyecto del Estatuto Orgánico de la misma.

SEXTO. Que en el Acuerdo ITIFE-I-8(04-V-2022) de la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2022 de la Junta de Gobierno, de fecha 4 de mayo de 2022, se aprobó el Estatuto Orgánico de Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, que reglamenta la estructura, organización y funcionamiento del organismo público descentralizado, en cumplimiento a los artículos 31, numeral 1, fracción I, 32 y 33, fracciones VII y XIV de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas; 12, numeral 2 y 19, fracción XI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales aplicables y las consideraciones previamente señaladas, he tenido a bien dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa señalado en el considerando sexto, ordenado la publicación del presente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto reglamentar la estructura, organización y funcionamiento del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa. La personalidad, objeto y atribuciones del Instituto son las que define la Ley de Infraestructura Física Educativa del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 2. El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa tiene a su cargo el desarrollo de los procesos constructivos, de supervisión y certificación de la infraestructura física educativa, así como el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le confieren las leyes de la materia.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Estatuto Orgánico, se entenderá por:

- I. **Dirección General:** La Dirección General del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa;
- II. **Direcciones:** Las Direcciones de Área del Instituto;
- III. **Estado:** El Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;
- IV. **Estatuto:** El Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa;
- V. **Instituto:** El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa;
- VI. **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa;
- VII. **Ley:** La Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas; y
- VIII. **Unidades administrativas:** Las direcciones, jefaturas de departamentos y áreas operativas del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.

ARTÍCULO 4. El Instituto contará con la estructura orgánica que se establece en el presente Estatuto y se actualizará con las áreas que se aprueben por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 5. El Instituto para el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento de sus objetivos contará con los siguientes órganos:

- I. **De Gobierno.** Que será la Junta de Gobierno.
- II. **De Administración y representación.** Que será la Dirección General.
- III. **De Dirección:** Integrado por las unidades administrativas.
- IV. **De Vigilancia:** Representado por la Comisaría o el Comisario.

Los órganos a que hacen referencia las fracciones II y III del presente artículo, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones se apoyarán en la estructura orgánica que determina el presente Estatuto.

ARTÍCULO 6. La Junta de Gobierno se integrará en los términos establecidos en la Ley y tendrá las atribuciones que le confieren dicho ordenamiento y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7. La Presidencia de la Junta de Gobierno contará con el auxilio de la persona titular de la Secretaría Técnica y además de las atribuciones establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y la Ley tendrá las siguientes:

- I. Instruir a la persona titular de la Secretaría Técnica para la integración de la información y documentos necesarios para la celebración de las sesiones, que debe de ser entregado a los miembros de la Junta de Gobierno, en los plazos que pronuncie la ley;
- II. Convocar, por si o a través de la Secretaría Técnica, a los miembros de la Junta de Gobierno a la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias; así como emitir las invitaciones que correspondan;
- III. Determinar el quorum necesario para la celebración de las sesiones, y realizar la apertura de estas, conforme a la asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno;
- IV. Proponer el orden del día, a la votación de las personas asistentes a las sesiones de la Junta de Gobierno, así como validar las modificaciones adoptadas por acuerdo de los presentes en la sesión;
- V. Realizar, por conducto de la Secretaría Técnica, el desahogo del orden del día en las sesiones, así como proponer los acuerdos necesarios para la celebración de las mismas, otorgando el uso de la voz y voto a los miembros de la Junta de Gobierno y voz a las personas invitadas;
- VI. Clausurar las sesiones;
- VII. Llevar el control del seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones y vigiar su cumplimiento;
- VIII. Redactar acta de las sesiones, acorde a los acuerdos adoptados, lo más apegado a las expresiones de los miembros de la Junta de Gobierno; e
- IX. Instruir a la persona titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno para que atienda los asuntos y solicitudes relacionados con las sesiones y actas de las mismas;

La Secretaría Técnica además cuenta con las atribuciones establecidas en la Ley.

ARTÍCULO 8. Las personas integrantes de la Junta de Gobierno tendrán las atribuciones establecidas en los artículos 33 de la Ley y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 9. Se emitirá una convocatoria para la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno. Las sesiones podrán realizarse en forma presencial o por medios electrónicos remotos de comunicación. Cuando así precise la convocatoria.

ARTÍCULO 10. En las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, se deberá señalar lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, en los términos que la misma establezca, en su caso y el respectivo orden del día, el que versará sobre los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso;
- IV. Asuntos para los que fue convocada la Junta de Gobierno;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura de la sesión.

ARTÍCULO 11. De cada sesión se redactarán actas circunstanciadas de su desarrollo, las cuales contendrán cuando menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Nombre de los miembros asistentes y personas invitadas;
- IV. Orden del día propuesto y aprobado;
- V. Síntesis de las intervenciones;
- VI. Acuerdos adoptados; y
- VII. Firma de los miembros que asistieron a la sesión y de invitados en su caso, y de la persona titular de la Secretaría Técnica. En caso de negativa a la suscripción se establecerá una constancia por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 12. El órgano de administración, para el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, se apoyará en las áreas que integran el órgano de dirección, pudiendo contar con áreas de apoyo directamente asignadas.

El Departamento de Comunicación y Enlace Institucional asistirá a la persona titular de la Dirección General y sus actividades y atribuciones se establecerán en el manual de organización.

ARTÍCULO 13. El órgano de dirección del Instituto, para el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de sus atribuciones, se integra por las unidades administrativas siguientes:

1. Dirección General
 - 1.1. Dirección Técnica
 - 1.1.1. Departamento de Planeación
 - 1.1.2. Departamento de Proyectos
 - 1.1.3. Departamento de Costos y Presupuestos
 - 1.1.4. Departamento de Estimaciones
 - 1.1.5. Departamento de Supervisión
 - 1.2. Dirección de Administración
 - 1.2.1. Departamento de Recursos Humanos y Materiales
 - 1.2.2. Departamento de Contabilidad
 - 1.3. Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública
 - 1.3.1. Departamento de Normatividad y Procedimientos Administrativos
 - 1.3.2. Departamento de Contratación, Certificación y Licitaciones
 - 1.4. Departamento de Comunicación y Enlace Institucional.

ARTÍCULO 14. Además de lo previsto en el presente Estatuto, el Instituto podrán contar con manuales de organización, de servicios y de procedimientos, en los que se precisen las áreas que integran las unidades administrativas y sus respectivas funciones. Estos manuales los aprobará la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 15. Las unidades administrativas del Instituto estarán integradas por el personal directivo, técnico, administrativo y de apoyo que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo a la normatividad vigente y la suficiencia presupuestal.

ARTÍCULO 16. Al frente de cada Dirección habrá una persona titular que en el ejercicio de sus atribuciones se auxiliará por las personas titulares de las Jefaturas de Departamento y demás personas servidoras públicas que señale la estructura orgánica autorizada, así como también por los que las necesidades del servicio requieran y que, contemplándose en el presupuesto autorizado, sean aprobados por la Junta de Gobierno.

En el manual de organización se precisarán en detalle las actividades y atribuciones de las unidades administrativas de nivel jerárquico inferior que tendrá cada una de las Direcciones.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES COMUNES DE LAS DIRECCIONES

ARTÍCULO 17. Las Direcciones dependerán directamente de la Dirección General y tendrán las atribuciones generales siguientes:

- I. Auxiliar a la Dirección General, dentro de la esfera de su competencia, en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Acordar con el titular de la Dirección General, la resolución de los asuntos cuya gestión se encuentre dentro de su competencia;
- III. Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por su superior jerárquico;
- IV. Formular y proponer a la persona titular de la Dirección General, los proyectos de programas anuales de actividades propias de su área, así como de aquellas que específicamente se les encomiende;
- V. Proponer al titular de la Dirección General las normas de organización interna, procedimientos y servicios de las jefaturas de departamento y unidades a su cargo, con objeto de que les permitan sustentar técnicamente el desarrollo de las funciones y programas de sus respectivas competencias, así como sus correspondientes indicadores de gestión y se consideren en la elaboración de los manuales correspondientes del Instituto;
- VI. Ordenar y firmar la comunicación de los acuerdos de trámite, así como de las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores que consten por escrito, y aquellas que se emitan en el ejercicio de las atribuciones de su competencia;
- VII. Proponer a la persona titular de la Dirección General los ajustes a las estructuras de sus áreas;
- VIII. Coordinarse entre sí para el mejor cumplimiento de los programas del Instituto;
- IX. Elaborar y presentar a la Dirección General los informes de actividades por trimestre que correspondan;
- X. Representar a la Dirección General en los actos o comisiones que les sean asignados;
- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- XII. Coordinar la ejecución de las políticas, normas y procedimientos establecida por el Órgano de Gobierno y que se refieran a su ámbito específico de competencia;
- XIII. Solventar legal y oportunamente las observaciones de las auditorías que se practiquen en las áreas a su cargo;
- XIV. Impulsar en el ámbito de su competencia, el desarrollo de la mujer que realiza labores del servicio público, proteger sus derechos, promover su plena igualdad y equidad, respeto a su dignidad, así como consolidar prestaciones sociales en su beneficio;
- XV. Resguardar y vigilar la conservación del patrimonio del Instituto bajo su adscripción, de los bienes materiales y demás valores que posea o administre, bajo cualquier título legal, para el cumplimiento de sus objetivos;
- XVI. Proponer a la persona titular de la Dirección General los convenios y acuerdos que se requieran y soliciten para el cumplimiento de los fines de la unidad, cuando lo autorice la ley, así como intervenir en la formalización de los mismos; y
- XVII. Las demás que en la materia de su competencia les sean autorizadas por acuerdo expreso de la persona titular de la Dirección General, así como las que le confieran la Junta de Gobierno, el presente Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES

ARTÍCULO 18. La Dirección Técnica tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar e integrar los Programas de Ejecución de Obras de Infraestructura Física Educativa;
- II. Evaluar la factibilidad técnica de los terrenos para la construcción de nuevos espacios educativos;
- III. Llevar el seguimiento a la ejecución del programa de obra y a los programas de inversión;
- IV. Elaborar y mantener actualizado el inventario estatal de infraestructura física educativa construida o supervisada por el Instituto;
- V. Realizar los estudios necesarios para la construcción de Infraestructura educativa que le soliciten los Ayuntamientos o los directivos de instituciones educativas;
- VI. Recibir, revisar y autorizar las estimaciones que se generen durante la ejecución de las obras contratadas por el Instituto;

- VII. Recibir a nombre del Instituto, las obras que realicen los constructores al amparo de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- VIII. Apoyar en las actividades y requerimientos necesarios para la realización de los programas y proyectos aprobados;
- IX. Comunicar a las personas titulares de las áreas correspondientes las modificaciones que se realicen a las obras en proceso de construcción, detallando su justificación técnica;
- X. Dar seguimiento a las gestiones realizadas a través de convenios o acuerdos celebrados por la persona titular de la Dirección General con instancias federales, estatales y municipales;
- XI. Recopilar, analizar e integrar la información de las obras en ejecución y generar la estadística correspondiente;
- XII. Dar seguimiento a las estadísticas de las actividades del Instituto;
- XIII. Coordinar el análisis y proceso de la información relativa a la ejecución de obras y el cumplimiento a los programas autorizados;
- XIV. Ejercer el seguimiento técnico de los programas convenidos con la Federación;
- XV. Mantener informada a la Dirección General del desarrollo de los programas en proceso y concluidos, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos;
- XVI. Coordinar los Departamentos de Planeación; de Proyectos; de Costos y Presupuestos; de Estimaciones; y de Supervisión; a su cargo, para la formulación del Programa Institucional, del anual de actividades, y del informe anual de actividades; y
- XVII. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por la persona titular de la Dirección General.

ARTÍCULO 19. La Dirección de Administración será la responsable de apoyar a la Dirección General coordinando el conjunto de las actividades de apoyo administrativo del Instituto, buscando que sus funciones se lleven a cabo con la mayor eficacia, economía y eficiencia, en estricto apego a las disposiciones aplicables a los organismos públicos descentralizados y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos financieros del Instituto, coordinando la elaboración de su presupuesto y llevando el control de su ejercicio para lo cual mantendrá registros contables actualizados, elaborará informes del ejercicio del gasto y estados financieros, registrará los ingresos propios del Instituto y se encargará de atender los requerimientos de tipo financiero que le hagan las autoridades federales o del Estado;
- II. Coordinar los procesos de planeación, programación y presupuestación para la elaboración de los programas de trabajo y los presupuestos, así como las evaluaciones correspondientes;
- III. Administrar los recursos humanos del Instituto, atendiendo las necesidades de sus áreas y cuidando que las políticas de sueldos y salarios concuerden con las disposiciones vigentes; manejar el sistema de información del personal; así como elaborar y manejar el Programa Presupuesto de Servicios Personales;
- IV. Administrar los recursos materiales del Instituto de acuerdo con las normas aplicables, elaborando el programa anual de necesidades, adquiriendo los bienes y contratando los servicios que se requiera y encargándose de lo relativo a su inventario y resguardo;
- V. Atender las incidencias y conflictos relacionados con los nombramientos, promociones, suspensiones, bajas, cambios de adscripción, liquidaciones, vacaciones, licencias y jubilaciones del personal al servicio del Instituto;
- VI. Expedir las constancias laborales y credenciales de identificación del personal al servicio del Instituto;
- VII. Observar, en lo conducente, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, en las relaciones laborales del Instituto y su personal;
- VIII. Evaluar el desempeño laboral de las personas servidoras públicas y del comportamiento de la estructura orgánica del Instituto, para efectos de modernización e innovación administrativa;
- IX. Proponer los programas que se requieran para el desarrollo, la capacitación y adiestramiento del personal del Instituto;
- X. Integrar la propuesta del programa anual de requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y financieros del Instituto;
- XI. Establecer los mecanismos de enlace, coordinación y cooperación con las Direcciones, así como con la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, la Contraloría Gubernamental, y la Auditoría Superior del Estado, para la atención de los asuntos de su competencia;
- XII. Proveer las solicitudes de productos y servicios requeridos por las unidades administrativas, en la organización y realización de los actos y actividades que organice el Instituto;

- XIII. Programar el gasto corriente de servicios personales para efectos de integrarlo al presupuesto del Instituto y elaborar el anteproyecto de gasto corriente del Instituto;
- XIV. Programar presupuestalmente la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios que requieran las áreas del Instituto, en los términos que establece la ley respectiva, dando cumplimiento a las políticas, bases, procedimientos, lineamientos y disposiciones administrativas que emitan las dependencias competentes;
- XV. Proponer y operar los sistemas de contabilidad, evaluación programática, control y vigilancia de los ingresos y disposición de los fondos públicos del Instituto, que deban realizarse conforme a las leyes, reglamentos, normas, lineamientos, convenios, contratos, acuerdos y programas;
- XVI. Formular los estados financieros y el proyecto de cuenta pública del Instituto;
- XVII. Llevar el inventario y administrar, controlar, mantener y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Instituto;
- XVIII. Conocer, analizar y gestionar las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, de conformidad con la normatividad establecida por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado;
- XIX. Proporcionar los servicios generales de intendencia, vigilancia, adaptación, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;
- XX. Dictar medidas administrativas para la distribución y aprovechamiento de los espacios físicos de las oficinas del Instituto;
- XXI. Coordinar los Departamentos de Recursos Humanos y Materiales, y de Contabilidad a su cargo para la formulación del Programa Institucional, del anual de actividades, y del informe anual de actividades; y
- XXII. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por la persona titular de la Dirección General.

ARTÍCULO 20. La Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proporcionar al Instituto los servicios legales que requiera para el desempeño de sus funciones;
- II. Emitir opiniones y dictámenes de carácter legal sobre los criterios de interpretación y aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que regulan las actividades y el funcionamiento del Instituto;
- III. Mantener una compilación actualizada de los ordenamientos legales que rijan las actividades del Instituto, así como participar en la actualización de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y
- IV. Atender la Unidad de Información Pública conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas;
- V. Intervenir en la celebración de convenios, acuerdos y contratos en los que el Instituto sea parte;
- VI. Llevar la asesoría legal en todos los juicios en que el Instituto sea parte, así como la defensa de sus intereses en cualquier conflicto que se suscite;
- VII. Dirigir el proceso para la certificación de la infraestructura física educativa en la Entidad;
- VIII. Llevar el Registro de contratistas del Instituto y mantener actualizada la información;
- IX. Efectuar la recepción, revisión y custodia de las garantías que la Ley exige para la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, así como para cubrir vicios o defectos en las mismas;
- X. Realizar la digitalización de los expedientes unitarios de obra, así como la integración, custodia y administración de los expedientes y archivo general del Instituto;
- XI. Ejecutar los procedimientos de rescisión, suspensión y terminación anticipada de obras y realizar la reclamación de las garantías en su caso;
- XII. Atender los procesos de fiscalización y revisión de que sea objeto el Instituto, considerando la naturaleza de los recursos públicos que ejecute el organismo, coordinando las acciones para su debido desarrollo y la solventación correspondiente;
- XIII. Revisar los alcances de los actos a tratarse en las juntas de gobierno, asistir técnicamente en el desarrollo de las mismas y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se tome de manera permanente;
- XIV. Coordinar los Departamentos de Normatividad y Procedimientos Administrativos y de Contratación, Certificación y Licitaciones a su cargo para la formulación del Programa Institucional, del anual de actividades, y del informe anual de actividades; y
- XV. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por la persona titular de la Dirección General.

CAPÍTULO V DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 21. El Órgano Interno de Control será el encargado del control y vigilancia del Instituto, estará a cargo de una Comisaría o un Comisario, quien además de las atribuciones que le confieren los artículos 42, numeral 2 de la Ley, 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 47, numeral 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, tendrá las siguientes:

- I. Vigilar que el manejo de los recursos públicos asignados al Instituto se realice conforme al orden jurídico y las buenas prácticas administrativas;
- II. Ejercer las facultades que le sean asignadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, la Ley de Responsabilidades Administraciones del Estado de Tamaulipas, y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables; y
- III. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por la persona titular de la Contraloría Gubernamental.

CAPÍTULO VI DE LAS SUPLENCIAS

ARTÍCULO 22. En las ausencias que no excedan de diez días, la persona titular de la Dirección General será suplida por la persona titular de la Dirección que designe mediante oficio, y si la ausencia fuere mayor, la Junta de Gobierno nombrará a quien se encargue del despacho.

ARTÍCULO 23. Las ausencias de las personas titulares de las Direcciones, siempre que no sean mayores de diez días, podrán ser cubiertas por las personas servidoras públicas de jerarquía inmediata inferior que sean designadas por la persona titular de la Dirección General, mediante el oficio que al efecto expida.

CAPÍTULO VII DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO

ARTÍCULO 24. Las modificaciones al presente Estatuto tendrán lugar a propuesta de la persona titular de la Dirección General y con la aprobación de la Junta de Gobierno, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 79 de fecha 2 de junio de 2013.

ARTÍCULO TERCERO. Los reglamentos y demás disposiciones normativas del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, deberán de emitirse conforme al presente Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Organismos Descentralizados.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.

Dado en las oficinas de la Dirección General del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.- ARQ. JUAN PATIÑO CRUZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 8 de septiembre de 2022.

Número 108

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5154.- Expediente Número 01356/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	4	EDICTO 5174.- Expediente Número 00690/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 5155.- Expediente Número 00758/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5175.- Expediente Número 00722/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5156.- Expediente Número 00343/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5176.- Expediente Número 00463/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5157.- Expediente Número 00707/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5177.- Expediente Número 00453/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5158.- Expediente Número 00743/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5178.- Expediente Número 00592/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5159.- Expediente Número 00751/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5179.- Expediente Número 00920/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 5160.- Expediente Número 00595/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5180.- Expediente Número 00932/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	10
EDICTO 5161.- Expediente Número 00651/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5181.- Expediente Número 00253/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5162.- Expediente Número 00652/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5182.- Expediente Número 00672/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5163.- Expediente Número 00683/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5183.- Expediente Número 979/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 5164.- Expediente Número 00648/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5184.- Expediente Número 00071/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5165.- Expediente Número 00756/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5185.- Expediente Número 00526/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5166.- Expediente Número 00763/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5186.- Expediente Número 00138/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5167.- Expediente Número 00186/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5187.- Expediente Número 00313/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5168.- Expediente Número 00642/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5188.- Expediente Número 00320/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5169.- Expediente Número 00308/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 5189.- Expediente Número 00480/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5170.- Expediente Número 00481/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 5190.- Expediente Número 00488/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5171.- Expediente Número 00717/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 5191.- Expediente Número 00166/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5172.- Expediente Número 00672/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	8		
EDICTO 5173.- Expediente Número 00701/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5388.- Expediente 00254/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura.	14	EDICTO 5493.- Expediente Número 00747/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5389.- Expediente Número 00019/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14	EDICTO 5494.- Expediente Número 00768/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5390.- Expediente Número 00188/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	EDICTO 5495.- Expediente Número 00520/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5391.- Expediente Número 00323/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Donación y Compraventa.	16	EDICTO 5496.- Expediente Número 00006/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 5392.- Expediente Número 00502/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5497.- Expediente Número 00570/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 5393.- Expediente Número 00874/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5498.- Expediente Número 00597/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 5394.- Expediente 00064/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Hipoteca.	18	EDICTO 5499.- Expediente Número 00750/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 5474.- Expediente Número 00825/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 5500.- Expediente Número 00664/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 5475.- Expediente Número 00804/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5501.- Expediente Número 00659/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 5476.- Expediente Número 00770/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5502.- Expediente Número 00735/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 5477.- Expediente Número 00188/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5503.- Expediente 00739/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5478.- Expediente Número 00653/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5504.- Expediente 00918/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5479.- Expediente Número 00660/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5505.- Expediente Número 01018/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5480.- Expediente Número 00713/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5506.- Expediente Número 01054/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5481.- Expediente Número 786/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5507.- Expediente Número 00810/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5482.- Expediente Número 00798/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5508.- Expediente 00797/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5483.- Expediente Número 00801/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5509.- Expediente Número 00898/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5484.- Expediente Número 00811/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5510.- Expediente Número 00915/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5485.- Expediente Número 0815/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5511.- Expediente Número 01033/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5486.- Expediente Número 00169/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5512.- Expediente Número 00852/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5487.- Expediente Número 00551/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5513.- Expediente Número 00951/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5488.- Expediente Número 00675/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5514.- Expediente Número 00954/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5489.- Expediente Número 00755/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5515.- Expediente Número 00791/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5490.- Expediente Número 00598/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5516.- Expediente Número 00843/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5491.- Expediente Número 00687/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5517.- Expediente Número 01400/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5492.- Expediente Número 00744/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5518.- Expediente Número 00752/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5519.- Expediente Número 00819/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5520.- Expediente Número 00849/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5521.- Expediente Número 00867/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5522.- Expediente Número 00177/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5523.- Expediente Número 00185/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5524.- Expediente Número 00225/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5525.- Expediente Número 00387/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5526.- Expediente Número 00414/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 5527.- Expediente Número 00459/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5528.- Expediente Número 00463/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	32
EDICTO 5529.- Expediente Número 00464/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5530.- Expediente Número 00482/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5531.- Expediente Número 00235/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5532.- Expediente Número 00257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5533.- Expediente Número 00197/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5534.- Expediente Número 00168/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5535.- Expediente Número 00390/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5536.- Expediente Número 00119/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5537.- Expediente Número 00200/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5538.- Expediente Número 00213/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 5539.- Expediente Número 744/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	36
EDICTO 5540.-, Expediente Número 228/2020, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	37

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01356/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BENIGNO BARRÓN TIJERINA, SANTIAGA MOLINA ORTIZ, MA. DE LOS ÁNGELES BARRÓN MOLINA, denunciado por RAFAEL BARRÓN MOLINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5154.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ, denunciado por IXANY Y LIDUVINA de apellidos VÁZQUEZ RUIZ, ANGÉLICA VÁZQUEZ BALDERRAMA Y BLANCA NELY DÁVILA GÓMEZ, en representación del menor ÁNGEL VÁZQUEZ DÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 14 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5155.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del mes de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA RODRÍGUEZ PINEDA, denunciado por el C. ING. GERARDO RÍOS MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de julio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5156.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS PEÑA CRUZ, denunciado por los C. MARTHA CATALINA PEÑA CARRILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 10:32:41 a.m., del día diez de agosto del año en curso.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5157.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00743/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NATALIA GODÍNEZ

FLORES, denunciado por los C.C. GENARO ULLOA ACOSTA, Y MARÍA CONSUELO ULLOA GODÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5158.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00751/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLÁS ESTRADA SEGURA, denunciado por la C. MARTINA ESTRADA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5159.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de , denunciado por VIRGINIA REQUENA TORRES bajo el Número 00595/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a seis de julio del año dos mil veintidós 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5160.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR CERÓN RAMÍREZ, denunciado por los C.C. ESMERALDA, JORGE ALBERTO, DORA ELIA, JESÚS GABRIEL Y LUIS ADRIÁN de apellidos CERÓN GARCIA, bajo el Número de Expediente 00651/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 04 de agosto de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5161.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUFEMIA PONCE GARCIA, denunciado por ROBERTO HERNÁNDEZ PLATA, EDUARDO HERNÁNDEZ PONCE, MA. ZENNIA HERNÁNDEZ PONCE, NORA PATRICIA HERNÁNDEZ PONCE, bajo el Número 00652/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior

se expide la presente a tres del mes de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5162.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIDAL RODRÍGUEZ GUERRERO, denunciado por ROSA ANGÉLICA HERNANDEZ YÁÑEZ, ALEJANDRA RODRÍGUEZ HERNANDEZ, VIDAL RODRÍGUEZ HERNANDEZ, bajo el Número 00683/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (11) once días del mes de agosto de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, Segundo Distrito Judicial, Altamira, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.

5163.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIVIA BARRIENTOS RODRÍGUEZ, denunciado por CARLOS ALBERTO BELTRÁN BARRIENTOS, asignándosele el Número 00648/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico

“Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de julio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5164.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO JESÚS AGUILAR GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. EDUARDO ANTONIO AGUILAR MARQUÉZ, TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARQUÉZ, ARTURO AGUILAR MARQUÉZ, asignándosele el Número 00756/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5165.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HONORIO ELIUD ZAIBACK, denunciado por ELOÍSA LARRAGA SALINAS, asignándosele el Número 00763/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5166.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por autos de fechas veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROQUE GONZÁLEZ CRUZ, quien falleció el veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, en Toluca, Estado de México, denunciado por ANA DE LA ROSA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 04 de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

5167.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 junio 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMÓN MONTOYA MARTÍNEZ, quien falleció el 09 junio 2008 en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en Altamira, Tamaulipas, denunciado por HUGO MONTOYA CASTILLO, MA. DE LOURDES MONTOYA CASTILLO, Y SIMÓN MONTOYA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5168.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00308/2022, denunciado por la C. ARTURO ENCINAS VALENZUELA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUETA ESTHER CALVILLO ARANDA, quien falleció el día (16) dieciséis de marzo del año (2022) dos mil veintidós, en San Pedro Garza García, Nuevo León, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (10) diez días de mayo del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5169.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00481/2022, denunciado por la C. SOFÍA ADELINA ALEJANDRE SOLÍS, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS ANTONIO JIMÉNEZ LUQUE, quien falleció el día dos (02) de enero del año dos mil veintidós (2022) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 04 de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5170.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ASCENCION FLORES MANCILLA, denunciado por la C. ROSA ELVIA FLORES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 10/08/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme A lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley De Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5171.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de agosto del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00672/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO FLORES, denunciado por las C.C. ELOÍSA FLORES ORTA, MARÍA CANDELARIA FLORES ORTA Y MARTHA SOLEDAD FLORES ORTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de agosto de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5172.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de agosto del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00701/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de MARGARITA CINTA BRAMBILLA, promovido por ERNESTO LUIS ÁLVAREZ CORDERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de agosto de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5173.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00690/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA EFIGENIA GONZÁLEZ CHAPA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

5174.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00722/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ARTURO FLORES DUARTE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

5175.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de junio del dos mil veintidós, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00463/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MACLOVIA HERNÁNDEZ VIUDA DE ALVARADO, promovido por los ciudadanos J. JESÚS ALVARADO HERNÁNDEZ Y MARÍA LINA ALVARADO OLIVA, también conocida como MARÍA LINA ALVARADO HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de junio de 2022. La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5176.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00453/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUTH OFELIA GONZÁLEZ MERCADO, denunciado por EDUARDO MANUEL SALDAÑA GONZÁLEZ, OSCAR MARCIO SALDAÑA GONZÁLEZ, IDALIA GUADALUPE SALDAÑA GONZÁLEZ, MARTHA LAURA SALDAÑA GONZÁLEZ, ALMA LILIANA SALDAÑA GONZÁLEZ, RUTH IMELDA SALDAÑA GONZÁLEZ Y RICARDO JOSÉ SALDAÑA GONZÁLEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto hágase la publicación del edicto por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos después de hecha la última publicación del mismo.

H. Matamoros, Tam., a 25 de abril de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN

5177.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de doce de mayo de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00592/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ORTIZ ARRIAGA, denunciado por IRASEMA DEL ROSARIO TER-VEEN LERMA, JESÚS ROBERTO ORTIZ TERVEEN, IRASEMA DEL ROSARIO ORTIZ TER-VEEN, NETTER JACOBO ORTIZ TER-VEEN, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la

Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5178.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de quince de julio de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00920/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO TREVIÑO SEGURA denunciado por MARICELA TREVIÑO MARTÍNEZ Y CONSUELO TREVIÑO MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5179.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dos de agosto del dos mil veintidós se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00932/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ESTRADA RANGEL e Intestamentario a bienes de SAN JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ denunciado por RUTH MAGDALENA ESTRADA Y/O MAGDALENA RUTH ESTRADA HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de agosto del 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5180.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 00253/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado legal del HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. y continuado por el Lic. Amado Lince Lozano en su carácter de apoderado legal de CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HUGO MARTÍNEZ GARCIA Y LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Calle San Miguel, número 919, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, lote 41, manzana 42-a, del municipio de Reynosa, Tamaulipas con superficie de terreno de 127.50 m2, con superficie de construcción de 70.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 M.L. con lote 42, AL SUR en 17.00 M.L., con lote 40, AL ORIENTE 7.50 M.L. en con calle San Miguel, AL PONIENTE en 7.50 M.L., con lote 10.- Inscrita bajo la Finca 241278, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de agosto del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

5181.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte y

veintitrés de junio del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00672/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, MÉXICO, en contra del C. JOSÉ DE JESÚS MARQUÉZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: calle Circuito Hacienda San Pedro, número 205, manzana 12, lote 3, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas con residencia en esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2 de terreno, y 67.73 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros lineales con lote 18, AL SUR en 7.00 metros lineales con lote Circuito Hacienda San Pedro, AL ESTE, en 15.00 metros lineales con lote 4, AL OESTE, en 15.00 metros lineales con lote 2.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 218584 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$312,666.66 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$62,533.33 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el

postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5182.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Once de Agosto del año en curso el Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 979/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GARCIA ESPINOZA, denunciado por ELENA DEL CARMEN, FLOR ESTHER Y CARLOS ALBERTO, todos de apellidos CADENA GARCIA Y FRIDA CADENA ZETINA Y REGINA ERNESTINA CADENA ZETINA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.. Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5183.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil veintidós (2022), el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00071/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SYLVIA ACUÑA SÁNCHEZ, denunciado por la Ciudadana SILVIA EDITH FERNÁNDEZ ACUÑA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5184.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL GARZA CANTÚ también conocida como MA. ISABEL GARZA CANTÚ Y MA. ISABEL GARZA DE RAMÍREZ, denunciado por RICARDO RAMÍREZ GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio del 2022.- C. Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

5185.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURO JAVIER VERDUZCO RUIZ, quien

falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día veintinueve de junio del dos mil diez, habiendo tenido su último domicilio en calle Río Blanco, número 703, entre calle Río Bravo y Río Tamesí, Fraccionamiento Río Bravo, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por IRMA ELIA TOVAR TREVIÑO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 11 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LÉTICIA JAUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5186.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLAVIA PONCE CABRIALES, denunciado por la C. MARÍA INÉS MARTÍNEZ PONCE, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día catorce de septiembre de dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de agosto de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5187.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE MORALES MAYORGA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de julio de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRIGUEZ.

5188.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00480/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELPIDIO BRIONES RUCOVA, denunciado por MODESTO BRIONES IBARRA.

Y por el presente que se publicará por (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5189.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha

quince de agosto de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCIANO RUIZ CASTRO Y BEATRIZ DURAN ORTEGA, denunciado por MARCIANO RUIZ DURAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5190.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha nueve (09) de mayo del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00166/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ ÁNGEL URQUIZO GUZMÁN, denunciado por la C. ROCÍO CRUZ SALAS, ordenando la publicación del presente edicto por DOS (02) VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de junio de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5191.- Agosto 30 y Septiembre 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. PETRA TRUJILLO GALICIA Y/O
PETRA TRUJILLO DE ÁLVAREZ.
DOMICILIO IGNORADO PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura, promovido por Ciudadano OMAR VIDAL GONZÁLEZ, por sus propios derechos, en contra de la Ciudadana PETRA TRUJILLO Y/O PETRA TRUJILLO DE ÁLVAREZ, mediante proveído de fecha once de agosto del dos mil veintidós, se ordenó emplazarle por edictos reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa respecto a los bienes inmuebles con las siguientes direcciones:

1.- (Primer Terreno) calle Genovevo Rivas Guillen #109 Exterior en la Zona Centro de Ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89400

2.- (Segundo Terreno) calle Genovevo Rivas Guillen #109 Interior en la Zona Centro de Ciudad Madero, Tamaulipas.

B).- En caso de negativa de la demandada a firmar las escrituras correspondientes respecto a los bien inmuebles antes mencionados, este Tribunal lo haga en su rebeldía.

C).- El pago de gastos y costas que se me originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5388.- Septiembre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JAVIER SÁNCHEZ REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de enero del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00019/2021, relativo al Juicio

Ordinario Civil, promovido por JAVIER GONZÁLEZ CRUZ en contra de JAVIER SÁNCHEZ REYES, LIC. VÍCTOR MANUEL SEOANE GONZÁLEZ Notario Público Número 151, o quien legalmente represente a dicha Notaria, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON SEDE EN TAMPICO, JEFE O ENCARGADO DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO TAMAULIPAS, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

"I.- Del Ciudadano JAVIER SÁNCHEZ REYES, en su calidad de propietario del bien inmueble a usucapir, reclamo lo siguiente: A).- La Pérdida de la Propiedad del bien inmueble que se encuentra localizado en, sito: calle Faja de Oro, número doscientos nueve (209), de la colonia Nuevo Aeropuerto, municipio de Tampico, Tamaulipas y Código Postal 89337, e identificado como: una fracción del lote 9, manzana 34, de la zona 2, del Ex Ejido El Arenal del municipio de Tampico, Tamaulipas, contando con una superficie total de 340.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 10; AL SUR: en 20.00 metros con calle Faja de Oro; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 8; y AL OESTE: en 17.00 metros con fracción restante del mismo inmueble, e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo los siguientes datos de inmatriculación: Sección I, Número 68282, Legajo 1366, municipio Tampico, Tamaulipas y fecha 18 de enero de 1993, B).- Como consecuencia de la procedencia del inciso que antecede, reclamo también la Declaración Judicial dictada por este honorable órgano judicial en el sentido de que, el bien inmueble localizado en, sito: calle Faja de Oro, número doscientos nueve (209), de la colonia Nuevo Aeropuerto, municipio de Tampico, Tamaulipas y Código Postal 89337, e identificado como: una fracción del lote 9, manzana 34, de la zona 2, del Ex Ejido El Arenal, del municipio de Tampico, Tamaulipas, contando con una superficie total de 340.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros con lote 10; AL SUR.- en 20.00 metros con calle Faja de Oro; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 8; y AL OESTE.- en 17.00 metros con fracción restante del mismo inmueble e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo los siguientes datos de inmatriculación: Sección I, Número 68282, Legajo 1366, municipio Tampico, Tamaulipas y fecha 18 de enero de 1993, pasa a ser propiedad del suscrito promovente, Ciudadano JAVIER GONZALEZ CRUZ, esto, por haberse configurado los extremos que exige el numeral número 729 relativo al Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas, II. - Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Sede Tampico, y del Notario Público Número 151, Licenciado Víctor/Manuel Seoane González, o quien represente actualmente dicha Notaria Pública, reclamo lo siguiente: C).- La cancelación del contrato de compraventa celebrado entre la Ciudadana BERTHA LARA DE PAVÓN, en su carácter de vendedor, con el Ciudadano JAVIER SÁNCHEZ REYES, en su carácter de comprador, mismo que fue asentado bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 68282, Legajo 1366, municipio Tampico, Tamaulipas y fecha 18 de enero de 1993.- III.- Del Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, Sede Tampico, y del Director del Catastro del municipio de Tampico, Tamaulipas Reclamo: D).- La Cancelación del Registro de Inscripción de Bien Inmueble a Usucapir, Cito: Sección I, Número 68282, Legajo 1366, municipio Tampico, Tamaulipas y fecha 18 de enero de 1993 y de la Clave

Catastral correspondiente respectivamente y, por el contrario, la inscripción de los nuevos datos de registro y del Catastro que deriven de la protocolización que sea realizada de todas las constancias procesales que obren en el presente controvertido civil, ello, por la procedencia del mismo, E) En caso de mediar oposición al presente controvertido civil por alguno de los demandados, el pago de los gastos y costas que sean generados por la tramitación del mismo.- Y mediante auto de fecha veintitrés de Agosto del dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JAVIER SÁNCHEZ REYES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

5389.- Septiembre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ELIZABETH HERNANDEZ JIMÉNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de marzo del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00188/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CELINA DOMÍNGUEZ LÓPEZ en contra de ELIZABETH HERNANDEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, JUAN JOSÉ ANTONIO BRASAÑA CARRANZA, ROBERTO CASTILLO RAMÍREZ, así como en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós; a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La sentencia que deberá dictar ese H. Juzgado afectando la Esfera Jurídica y Económica de ROBERTO CASTILLO RAMÍREZ, reconociendo y declarando la nulidad absoluta del contrato de compraventa que consigna el Instrumento Público Número 6150, del Volumen CLIX (centésimo quincuagésimo noveno), de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Notaría Pública Número 24, con ejercicio en este Segundo Distrito Judicial del Estado y con residencia en el municipio de Altamira, Tamaulipas, a cargo del Señor Licenciado Juan José Antonio Braña Carranza, donde supuestamente se hace constar que la compareciente vendió a ROBERTO CASTILLO RAMÍREZ, el inmueble que se identifica como predio urbano constituido por una fracción del lote 30, manzana 10, Sector I, Sección colonia Monteverde, con superficie de 165.00 m2 (ciento sesenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE, en 10.00 metros con calle 13; AL SUR, en 10.00 metros con fracción restante del mismo lote 30; AL ESTE, en 16.50 metros con lote 29; y, AL OESTE, en 16.50 metros con Séptima Avenida, controlado en mi beneficio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 29018, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; todo ello, por falta de consentimiento de la ocurante y conforme a las prevenciones que establecen los artículos 1257, fracción I, 1521, 1523, 1540 y relativos del Código Civil del Estado de Tamaulipas; B).- La sentencia que deberá dictar ese H. Juzgado afectando la esfera jurídica y económica de ROBERTO CASTILLO RAMÍREZ, declarando en su exclusivo perjuicio la cancelación de la inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, vinculada con el instrumento público identificado en el inciso precedente; C).- La Sentencia Declarativa que deberá emitir ese H. Juzgado en el sentido de que al tenor del Instrumento Público Número 31,155 treinta y un mil ciento cincuenta y cinco, del volumen mil cinco, de fecha 5 de diciembre de 2014, de la Notaría Pública Número 1, a cargo del Señor Licenciado Joaquín Guillermo Argüelles Fernández, que contiene la protocolización de las constancias del Expediente Número 975/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de mi esposo el Señor JUAN ANTONIO FLORES LEAL, radicado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de este Segundo Distrito Judicial del Estado, que adelante des cribo e identifico soy la única y legítima propietaria del inmueble que se identifica como predio urbano constituido por una fracción del lote 30, Manzana 10, Sector I, Sección colonia Monteverde, con superficie de 165.00 m2 (ciento sesenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con calle 13; AL SUR, en 10 .00 metros con fracción restante del mismo lote 30; AL ESTE, en 16.50 metros con lote 29; y, AL OESTE, en 16.50 metros con Séptima Avenida, controlado en mi beneficio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 29018, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, D).- Como consecuencia de los reconocimientos y declaraciones judiciales a que se refieren los tres incisos anteriores, también demando con cargo a ROBERTO CASTILLO RAMÍREZ, la reivindicación, desocupación y entrega del inmueble a que se refiere el título de propiedad inmerso en el Instrumento Público Número 31155, plenamente descrito en el apartado anterior; E).- El pago de los daños y perjuicios que me ha causado el demandado por ostentar sin derecho alguno la posesión y disfrute del bien inmueble de mi propiedad y objeto de las acciones de nulidad y reivindicación que aquí se ejercitan; y, F).- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que el presente Juicio llegue a originar”.- Y mediante auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintidós, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ELIZABETH HERNANDEZ JIMÉNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H.

Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

5390.- Septiembre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

NORA ALICIA GONZÁLEZ, ROBERTO BAUDILIO VILLARREAL GONZÁLEZ, GUADALUPE ARMANDINA VILLARREAL RAMÍREZ Y ROBERTO VILLARREAL RAMÍREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO HEREDEROS DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR BAUDILIO VILLARREAL CONTRERAS, ADEMÁS DE EDUARDO VILLARREAL LÓPEZ, REPRESENTADO POR SU MADRE PATRICIA LÓPEZ PEÑA Y ELIUD ISRAEL VILLARREAL MORENO, REPRESENTADO POR ELVIRA MORENO HERNÁNDEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil diecisiete, dictado por el Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente Número 00323/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Donación y Compraventa, promovido por ALFREDO GERARDO MOUNETOU PÉREZ, en contra de BAUDILIO MANUEL VILLARREAL GONZÁLEZ, SANDRA EDITH GONZÁLEZ TIJERINA, Licenciado Raúl Enrique Padilla García, Notario Público número 66, con Ejercicio en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, ordenándose por auto de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, el llamamiento a Juicio de los Ciudadanos NORA ALICIA GONZÁLEZ, ROBERTO BAUDILIO VILLARREAL GONZÁLEZ, GUADALUPE ARMANDINA VILLARREAL RAMÍREZ, ROBERTO BAUDILIO VILLARREAL RAMÍREZ Y ROBERTO VILLARREAL RAMÍREZ, por sus propios derechos y como herederos de la sucesión a bienes del señor BAUDILIO VILLARREAL CONTRERAS, además de EDUARDO VILLARREAL LÓPEZ, representado por su madre PATRICIA LÓPEZ PEÑA Y ELIUD ISRAEL VILLARREAL MORENO, representado por ELVIRA MORENO HERNÁNDEZ, ordenándose en fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós, el presente edicto para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe ALFREDO GERARDO MOUNETOU PEREZ, por sus propios derechos, téngasele con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Donación y Compraventa, en contra de los C.C. BAUDILIO MANUEL VILLARREAL GONZÁLEZ, SANDRA EDITH GONZÁLEZ TIJERINA, LIC. RAÚL ENRIQUE PADILLA GARCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS Y AL DIRECTOR DEL Registro Público de la Propiedad en el Estado, de quienes reclama las prestaciones que indica en el escrito de

cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, los C.C. BAUDILIO MANUEL VILLARREAL GONZÁLEZ, en el domicilio ubicado en calle Avenida Cesar López De Lara número 2412, colonia San Rafael, Sandra Edith González Tijerina, Calle Nayarit, número 2625, colonia Madero, entre las calles No Precisa, C.P. 88000, de esta Ciudad, Lic. Raúl Enrique Padilla García, Notario Público Número 66, con ejercicio en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a quien se le concede el término de diez días para que produzca su contestación a la demanda y oponga las excepciones que incumba a su interés jurídico, haciéndole saber que el citado término de diez días, se aumentará un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de cien, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez que ejerza jurisdicción civil en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído y autorizando a dicho Juez exhortado, para que reciba y acuerde promociones de la parte actora, tendientes a la consumación de la diligencia en comento, y en general para que realice cualquier actuación judicial que sea necesaria para la cabal diligenciación del exhorto en cuestión.- Y por cuanto al emplazamiento C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ES ESTADO DE TAMAULIPAS, se le pide al compareciente que aclare el domicilio del mismo, con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de diez días contesten lo que a su derecho convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, en la inteligencia que dicho término se les concede de manera individualizada, requiriéndoseles además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibida de que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales seguirán haciéndose en él que aparezca de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así también, se les previene para que a más tardar, al producir su contestación de demanda, designen representante común, bajo el apercibimiento conminatorio que de no hacerlo, éste Juzgado lo nombrará en su rebeldía, tal y como lo dispone el artículo 8 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

Documentos con que se le deberá correr traslado a la parte reo:

- 1.- Siete Fojas Demanda Inicial.
- 2.- Contrato de Promesa de Venta.
- 3.-Copia Simple de Instrumento 1,374.
- 4.- Convenio Modificatorio a Contrato de Promesa de Venta.

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lerdo de Tejada, número 1430, Fraccionamiento Ojo Caliente, entre las calles No Precisa,

C.P. 88000, de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Lics. Luis Ángel Vidaurri Guajardo y Francisco Tapia Rendón, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que se encuentra debidamente validada en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, es procedente autorizarla para que tenga acceso al expediente electrónico a través del Internet.- En otro contexto, y con fundamento en el artículo 251 fracción III del código en comento, gírese atento oficio al Instituto Registral y Catastral con asiento en esta ciudad, a fin de hacer la debida anotación en la Finca Número 405 del municipio de Nuevo Guerrero, Tamaulipas, de que el bien se encuentra sujeto al litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley y quien actúa con las CC. Lic. Noemí Martínez Leija, y Lic. Alma Virginia Ciprés Sánchez, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", como Testigos de Asistencia, que autorizan y dan fe.- Al Calce de Tres Firmas Illegibles Rubricadas.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00323/2017.- Conste.

ADJUNTO:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- Vistas las actuaciones que integran el presente Expediente Número 323/2017 y apareciendo que por auto de fecha uno de febrero del dos mil veintidós, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha seis de agosto del dos mil diecinueve, relativo al emplazamiento a los terceros interesados, por lo que se ordena con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a los terceros interesados para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo Segundo del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de

demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional..". 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al punto resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a los terceros interesados para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.- Notifíquese personalmente a los terceros interesados.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en lista del día.- Conste.

ADJUNTO:

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, (05) cinco de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Visto el escrito del Licenciado José Carlos Aguayo Gallegos, con personalidad reconocida en autos, mediante el cual comparece a solicitar el emplazamiento por edictos de los terceros llamados a Juicio, los Ciudadanos NORA ALICIA GONZÁLEZ, ROBERTO BAUDILIO VILLARREAL

GONZÁLEZ, GUADALUPE ARMANDINA VILLARREAL RAMÍREZ Y ROBERTO VILLARREAL RAMÍREZ, por sus propios derechos y como herederos de la sucesión a bienes del señor BAUDILIO VILLARREAL CONTRERAS, además de EDUARDO VILLARREAL LÓPEZ, representado por su madre PATRICIA LÓPEZ PEÑA y ELIUD ISRAEL VILLARREAL MORENO, representado por ELVIRA MORENO HERNÁNDEZ y apareciendo de autos que se han agotado los medios de búsqueda sin que se haya podido localizar a los terceros interesados, es procedente y se ordena su emplazamiento por edictos los cuales deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación y que quedan a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 40, 67, 105, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en lista del día.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

5391.- Septiembre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ADÁN BARVERI SÁNCHEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00502/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal, en contra de ADÁN BARVERI SÁNCHEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5392.- Septiembre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

KONNYE ERÉNDIRA SALAS DÍAZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00874/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de KONNYE ERÉNDIRA SALAS DÍAZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5393.- Septiembre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A.
TAMBIÉN DENOMINADO BANC RUNESA.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha veintidós del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00064/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por MA. JERÓNIMA RODRÍGUEZ GALLEGOS, en contra de BANCO DE

CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. también denominado BANCRUNESA.

Consecutivamente por acuerdo de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia en el estado, en el Periódico Oficial del Estado, y en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha institución financiera demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

Tula, Tam., 18 de agosto de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5394.- Septiembre 6, 7 y 8.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del mes de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HIPÓLITO ESTRADA CANTÚ, denunciado por BLANCA EDITH ANDRADE GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5474.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00804/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS OLVERA RODRÍGUEZ Y ANTONIA AGUILAR, denunciado por ROSA ALEJANDRINA OLVERA AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5475.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de julio de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00770/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIA DEYANIRA CRUZ TAMEZ, denunciado por CLAUDIA JIMENA GONZÁLEZ CRUZ, JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ, FERNANDA IXCHEL GONZÁLEZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de julio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

5476.- Septiembre 8.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO TREVIÑO MENCHACA, denunciado por los C.C. GUADALUPE TREVIÑO REYES Y HÉCTOR TREVIÑO REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a las 04:08:00 p.m. del 28 de febrero de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5477.- Septiembre 8.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ, denunciado por CATALINA PEREZ TORRES, RAÚL Y ALBERTO AMBOS de apellidos DOMÍNGUEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5478.- Septiembre 8.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA ACEVEDO PEREZ, denunciado por NANCY PEREZ MOLINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de junio de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5479.- Septiembre 8.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del mes de julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX OLÍMPICO NÚÑEZ CHÁVEZ, denunciado por los CC. JUANA CECILIA SÁNCHEZ MORENO, ALBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y FÉLIX OMAR NÚÑEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5480.- Septiembre 8.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 786/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCUAL OLIVARES BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5481.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00798/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ORTIZ CABELLO, denunciado por CIRILA GASPAS CRUZ, IRENE ORTIZ GASPAS, JUAN ROBERTO ORTIZ GASPAS Y RICARDO ORTIZ GASPAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5482.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00801/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERÉNDIRA CAPITANACHI RAMOS, Y JORGE ANDRÉS TÉLLEZ HINOJOSA, denunciado por ERÉNDIRA DE LA LUZ TÉLLEZ CAPITANACHI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5483.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL AHUMADA MARTÍNEZ, denunciado por JESSICA LUCERO AHUMADA HERNANDEZ, URIEL NEFTALÍ AHUMADA HERNANDEZ, ALDEGUNDA HERNANDEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE

2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5484.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 0815/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA GAYTÁN MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5485.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 del mes

de febrero del año 2022 ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GUDINO MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. CLAUDIA ISABEL ZAPATA ONTIVEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de agosto de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5486.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 del mes de junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00551/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA VELÁZQUEZ CASTILLO, denunciado por el C. JUAN MANUEL RUIZ GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 días del mes de junio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5487.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 del mes de agosto del año 2022, ordenó la radicación del Expediente

Número 00675/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GONZÁLEZ PALACIOS, denunciado por los C.C. RUBÉN ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de agosto de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5488.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA BARRIOS FLORES, denunciado por ROBERTO CARLOS ACOSTA BARRIOS, asignándosele el Número 00755/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5489.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de Junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00598/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO VARGAS CASTRO, quien falleció el trece de octubre de 2019, dos mil diecinueve, en Monterrey, Nuevo León, denunciado por la C. BEATRIZ GALVÁN ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 20 de junio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5490.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00687/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIA SAN MARTIN TORRES, quien falleció el 26 de septiembre del año 1997, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por EMILIO SÁNCHEZ SAN MARTIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5491.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 05 de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MURILLO Y/O JUAN MURILLO GALLARDO quien falleció el 07 de agosto del año 1994, en Tampico, Tamaulipas y MARGARITA CARLOTA LÓPEZ Y/O MARGARITA CARLOTA LÓPEZ LUGO Y/O MARGARITA LÓPEZ, quien falleció el 18 de abril del año 2022, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por SUSANA MURILLO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5492.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS FÉLIX GARCIA ALVARADO, quien falleció el 27 de diciembre del año 2021, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por MANUELA GARCIA RUBIO.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5493.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00768/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTOS NORIEGA ALONSO, quien falleció el 31 de marzo del año 2022, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FERNANDO CHONG PORTES, por sus propios derechos, OLGA PATRICIA CHONG NORIEGA por su propio derecho y como apoderada de la C. CYNTHIA IREDA CHONG NORIEGA, así como FLORA CELIA CHONG NORIEGA, FERNANDO CHONG NORIEGA MIRNA DENISSE CHONG.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5494.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN DURAN LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de octubre del año dos mil veintiuno (2021) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ERANDI DURAN FLORES Y DELIA FLORES BÁEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00520/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5495.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto PRISCILIANO MARTÍNEZ CASTREJÓN también conocido como PRICILIANO MARTÍNEZ CASTREJÓN, denunciado por MARÍA LETICIA NAVARRO VALENZUELA, JOSÉ LUIS MARTÍNEZ NAVARRO, LETICIA MARTÍNEZ NAVARRO Y CRISTIAN MARTÍNEZ NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 3 de mayo del dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado

5496.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00570/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ MANUEL CHÁVEZ AGUAYO, denunciado por los C.C. MARÍA ENEIDA AQUINO HERNANDEZ, JOSÉ MANUEL CHÁVEZ AQUINO Y LIZZETT ENEIDA CHÁVEZ AQUINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 24/06/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado

5497.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de

fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta EMMA GÓMEZ AHUMADA, denunciado por los C.C. ANTONIA GONZÁLEZ GÓMEZ, CELIA GONZÁLEZ GÓMEZ, CLEMENTINA GONZÁLEZ GÓMEZ, EMA GONZÁLEZ GÓMEZ, JOSÉ GERMAN GONZÁLEZ GÓMEZ Y LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05/08/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado

5498.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ROSALINDA GALINDO VALENCIA, denunciado por el C. Jesús Ricardo Rubio Galindo en su carácter de apoderado legal de la C. JACQUELINE GISELLE DÍAZ GALINDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22/08/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado

5499.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (02) dos del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00664/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO CASTELLANOS AVILÉS denunciado por ANTONIO CASTELLANOS GONZÁLEZ, RICARDO CASTELLANOS GONZÁLEZ Y GUILLERMINA GONZÁLEZ MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de agosto de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5500.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00659/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OSCAR BUENROSTRO OLIVEROS, promovido por MARTHA AMELIA CASTILLO MANRÍQUEZ Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5501.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00735/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELICITAS RODRÍGUEZ RINCÓN, FELICITAS RODRÍGUEZ RINCÓN DE MARTÍNEZ, FELICITAS MARTÍNEZ, promovido por la C. RAMIRO MARTÍNEZ RAMOS, LETICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de agosto de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5502.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00739/2022, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA HERNANDEZ GARZA Y RAYMUNDO REYNOSO ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5503.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00918/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO RUEDA Y ALICIA RODRÍGUEZ GARCIA, denunciado por RAMIRO RUEDA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de agosto de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5504.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, el Expediente 01018/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS VILLARREAL CARRANZA, denunciado por NINFA BEATRIZ GARCIA VILLARREAL, PATRICIA ISELA GARCIA VILLARREAL, MARTHA LETICIA GARCIA VILLARREAL, ENRIQUE GARCIA VILLARREAL, EDUARDO GARCIA VILLARREAL, MA. DE LOS ÁNGELES GARCIA VILLARREAL, SUSANA ALEJANDRA GARCIA VILLARREAL Y OLGA LIDIA GARCIA VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de agosto de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5505.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, el Expediente 01054/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RAYGOZA ROSALES, denunciado por ROSA MARÍA JIMÉNEZ MUÑOZ, LORNA KARINA RAYGOZA JIMÉNEZ, CARLOS HUMBERTO RAYGOZA JIMÉNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de agosto de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5506.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 08 de julio de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00810/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ZARTUCHE LOZANO, denunciado por ROSA ELVA DÍAZ ESCOBAR, ROSA ALEJANDRA ZERTUCHE DÍAZ, MARCELA ADELAIDA ZERTUCHE DÍAZ, OSCAR ZERTUCHE DÍAZ, FRANCISCO ZERTUCHE DÍAZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5507.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiuno días del mes de junio del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el

Expediente 00797/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIO RODRÍGUEZ MÉNDEZ Y MARÍA ARCELIA GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GARZA, RAÚL RODRÍGUEZ GARZA, MA. DE LOURDES RODRÍGUEZ GARZA, GERARDO RODRÍGUEZ GARZA Y EDUARDO RODRÍGUEZ GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de Junio del 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5508.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de once de julio de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00898/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO PEREZ RODRÍGUEZ denunciado por ROSALINDA MONTALVO SAUCEDO, ALMA ROSA PERZ MONTALVO, MARÍA DANIELA PEREZ MONTALVO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5509.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00915/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME HERNÁNDEZ PÉREZ,

denunciado por MODESTA HERNÁNDEZ ROSAS, JAIME HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Y NALLELY GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de agosto del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5510.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de agosto del dos mil veintidós se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01033/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RODRÍGUEZ PEREZ, denunciado por JUANA MARÍA MURILLO RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 18 agosto 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5511.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de julio de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de

julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00852/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA GUERRERO PICAZO, denunciado por MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ GUERRERO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ GUERRERO, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5512.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de agosto de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00951/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RECIO MÉNDEZ, denunciado por MARÍA HILARIA GALVÁN BLANCARTE, ALBINA RECIO GALVÁN, DANIEL RECIO GALVÁN, IRENE RECIO GALVÁN, NORBERTO JAVIER RECIO GALVÁN, PEDRO RECIO GALVÁN, RAFAEL RECIO GALVÁN, RUBÉN RECIO GALVÁN Y RUBÉN RECIO GALVÁN.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 17 de agosto de 2022.- La C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PEREZ COSIO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5513.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de agosto de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil Veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de , denunciado por VÍCTOR LUNA RODRÍGUEZ, JOSÉ ALFREDO LUNA

LEAL, NAZARIO LUNA LEAL, NEOLINDA LUNA LEAL, Y ONEIDA LUNA LEAL.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5514.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO BOLAÑOS VÁZQUEZ, denunciado por GERÓNIMO BOLAÑOS VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria De Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5515.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de los corrientes, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. MIRNA YECENIA PALOS GARCIA, a bienes de JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

5516.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, quien fuera Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01400/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. YOLANDA ZAVALA PONCE, a bienes de YOLANDA ZAVALA PONCE, y la publicación de edictos ordenada por el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio de 2022.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

5517.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 14 de julio de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00752/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCIA RAMOS, denunciado por CESÁREO GARCIA FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio de 2022.- Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

5518.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 11 de agosto del 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO FERNÁNDEZ CEPEDA, denunciado por la C. MA. ISABEL FERNÁNDEZ LOREDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto de 2022.- Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

5519.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintidós (2022) el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERNÁN GANDARIA CASTILLO Y ROSA ELIA CHAPA GUTIÉRREZ, denunciado por la Ciudadana CRISTAL ERINA GANDARIA CHAPA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2022.- Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

5520.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 19 de agosto de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00867/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MOTA ROSAS, denunciado por OMAR

HUMBERTO MOTA CAVAZOS Y OSCAR LUIS MOTA CAVAZOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 2022.- Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

5521.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de junio de dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA ZAPATA HERNANDEZ, quien falleció en la ciudad de Apodaca, Nuevo León el día veinte de julio de dos mil veintiuno habiendo tenido su último domicilio en calle Privada Niños Héroes sin número, Poblado Los Ángeles en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por DANIEL MARTÍNEZ GAYTÁN Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 10 de junio de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5522.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de junio de dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00185/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR BARRERA RAMÍREZ, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día ocho de junio de dos mil dieciséis habiendo tenido su último domicilio en calle Puerto de Tampico esquina con Mazatlán sin número, Fraccionamiento Jardines de San Geman en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado ELDA GARZA MASCORRO Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5523.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de julio de dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA GARZA SÁNCHEZ, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día nueve de febrero de dos mil diecisiete habiendo tenido su último domicilio en Río Bravo número 403 Fraccionamiento Río Bravo en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por VERÓNICA LETICIA GUZMÁN GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5524.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARLEN AHUET REYES, denunciado por la C. CINTHYA AHUET REYES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 22 de junio de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5525.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil Y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00414/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NARCISO MENDOZA CONTRERAS, promovido por los C.C. JOSÉ CARLOS MENDOZA LEDEZMA, JUANA MENDOZA LEDEZMA, ELVIRA MENDOZA LEDEZMA Y NARCISO MENDOZA LEDEZMA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte.,

entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 11 de julio de 2022.- C. Secretario Proyectista del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley con Motivo de la Incapacidad Médica del Juez y la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Testigo de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. JUANA MARÍA LONGORIA CORDERO.- Testigo de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. MARÍA DE JESÚS ALVIZO ORTEGA.

5526.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil Y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA BARRÓN IZAGUIRRE, promovido por los C.C. ESPERANZA ZAPATA BARRÓN, MA. SIMONA ZAPATA BARRÓN, SERVANDO ZAPATA BARRÓN, GABRIEL ZAPATA BARRÓN, ORALIA EMILIA ZAPATA BARRÓN Y

ERNESTO SÁNCHEZ ZAPATA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 08 de agosto de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5527.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil Y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVINO

GONZÁLEZ ROBLES Y LIDIA HERNANDEZ COMPEAN, promovido por el C. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 10 de agosto de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5528.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil Y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2022, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA AGUIRRE MACHUCA, promovido por el C. GILBERTO ABUD MATA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 10 de agosto de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5529.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00482/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MA. MUÑOZ

ROSALES, denunciado por MARLEN GISEL GARZA MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5530.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha catorce (14) de julio del año en curso (2022) ordenó radicar el Expediente 00235/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de HERMELINDA SALAZAR MALDONADO, denunciado por el C. FORTUNATO MIRANDA TORRES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 14 de julio de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5531.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (11 de agosto (2022), ordenó radicar el Expediente 00257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ISABEL ZÚÑIGA CARRERA, denunciado por el C. BRAULIO HERNANDEZ ZÚÑIGA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos

Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 15 de agosto de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5532.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00197/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GONZÁLEZ RUIZ Y SABINA RINCÓN LIMAS, quienes tuvieron su ultimo domicilio en el municipio de Villagrán, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por SERGIO GONZÁLEZ RINCÓN, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil veintidós, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 23 de agosto del 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5533.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de agosto de 2022.

A LA C: NINFA PLATA TIENDA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, dictó un auto dentro del Expediente Número 00168/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABDÓN AGUILAR GUERRERO, en el cual se fijó fecha para la junta de herederos a las diez horas del día primero de septiembre del año en curso, y se ordenó la notificación de NINFA PLATA TIENDA, por medio de edicto.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en el cual se le hace saber la fecha en que tendrá verificativo la Junta de Herederos correspondiente

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

5534.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 22 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00390/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA JORGE TENORIO RODRÍGUEZ Y/O MA. GEORGINA TENORIO Y/O MA. GEORGINA TENORIO Y/O GEORGINA TENORIO RODRÍGUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en Carretera a Valle Hermoso, entre Asia y África, colonia Bertha del Avellano, Código Postal 87511 Poblado Empalme de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

5535.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00119/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTA TREJO TREJO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en

deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficinas de partes y en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...). Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficinas de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintidós.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

5536.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de agosto del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00200/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FLORES OROZCO, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ ROSALES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna

persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (....) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (.....) 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (....) (....) En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los quince días del mes de agosto del dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

5537.- Septiembre 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00213/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la VIOLETA ELIZABETH VILLALOBOS ÁLVAREZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IRENE VEGA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Genaro Cadena, número 5330, lote 15, manzana 7, Fraccionamiento Santa Elena, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 14; AL

SUR: 18.00 metros con lote 16; AL ESTE: 8.75 metros con calle Genaro Cadena; y AL OESTE: 8.75 metros con lotes de la misma manzana; y con un valor de \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

5538.- Septiembre 8 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Noveno de lo Civil. Ciudad de México.

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO FINTEGRA, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de ADOLFO FAJARDO ARIAS, Expediente Número 744/2013, la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, señaló en audiencia de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto el bien inmueble identificado como predio rustico pecuario temporal identificado como fracción "C" de la fracción tres Rancho "El Nole", municipio Llera Estado de Tamaulipas, con una superficie: 1,220-96-25.34 hectáreas; AL NORTE: en dos medidas: una línea quebrada, la primera con una distancia de 1,575.56 metros y la segunda con una distancia de 4,993.25 metros, colinda con el Rancho "Santa Bárbara", AL SUR: en dos medidas: línea quebrada, la primera distancia de 3,936.74 metros colinda con el Rancho "Los Caballos" (fracción "B" de la fracción "3" de Rancho "El Nole") y la segunda distancia de 1,594.83 metros colinda con el Rancho "El Tigre" (fracción "F" de la fracción "4" Rancho "El Cedral"), AL ESTE: en una distancia de 1,799.60 metros, colinda con el N.C.P.E. "Santa Inés", AL OESTE: en una distancia de 2,750.34 metros, colinda con el Rancho "Buena Vista" al inmueble se llega por Carretera González, Tamaulipas Zaragoza, altura del km 41 a la derecha por camino de terracería, que va a los Ejidos "Santa Rosa", "Las Minas", "La Morita" y "La Hacienda de Acuña", se recorren 31 km y a la izquierda a 6 km se ubica

el predio.- Y sirve de base para el remate, con la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$11'184,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida con anterioridad, previniendo a los posibles licitadores que para formar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en billete de depósito, una cantidad de por lo menos el diez por ciento del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ciudad de México, a 1 de agosto del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas el Gobierno de la Ciudad de México, en el Periódico El Diario Imagen, además de en las puertas del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre de dicha entidad, se haga también en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas.

5539.- Septiembre 8 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil.

Ciudad de México.

A: VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ BAEZA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de abril de dos mil veintidós, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, actuando en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Número F/00241, en contra de VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ BAEZA, Expediente 228/2020, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil ordenó emplazar por edictos a VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ BAEZA, en términos del auto de doce de marzo de dos mil veinte; mismo que en su parte conducente dice: "...Se tiene por presentado a CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, actuando en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Número F/00241 por conducto de su apoderado... demandando en la Vía Especial Hipotecaria de: VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ BAEZA la cantidad de: \$505,181.01 (QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.); por concepto de suerte principal, más prestaciones que se indican en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos ..."; lo que deberá publicarse por TRES VECES de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Periódico "Diario de México"; haciéndole saber a dicha demandada que se le concede un término de treinta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación, para tales efectos quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

México, D.F. a 07 de abril de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.- Rúbrica.

5540.- Septiembre 8, 13 y 15.- 1v2.